

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Una vez finalizado el plazo de información pública y audiencia a los interesados de la modificación de la ordenanza de creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y del acuerdo de aprobación inicial de la misma, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 9 de diciembre de 2015, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, el citado acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la citada Ley, se procede a la publicación del mismo y del texto íntegro de la modificación de la ordenanza de creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, relativa al Fichero “Biblioteca Municipal”, al objeto de incorporar al mismo la cesión de datos a la Comunidad de Madrid.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA

«Se modifica únicamente el apartado último del Fichero “Biblioteca Municipal”, que queda redactado de la siguiente forma:

Cesión o comunicación de datos:

Categorías de destinatarios de cesiones: otros órganos de la Comunidad Autónoma».

San Martín de la Vega, a 19 de febrero de 2016.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/6.807/16)

